

Resolución del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se convocan los Premios Ejército 2025

La Orden DEF/348/2018, de 26 de marzo, modificada por la Orden DEF/1228/2022, de 28 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército, dispone la finalidad, criterios generales y las diferentes disciplinas, modalidades y categorías que comprenden los Premios Ejército, y establece que el procedimiento para la concesión de los mismos se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, en virtud de la competencia delegada por el titular del Ministerio de Defensa según la disposición adicional primera de dicha orden.

La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios y especificará, entre otros aspectos, las disciplinas, modalidades y categorías que se convocan, así como los premios a conceder, requisitos para solicitar los premios y forma de acreditarlos, forma y plazo de presentación de las solicitudes y de las obras y los trabajos, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud, criterios de valoración de las solicitudes, medio de notificación y publicación de la Resolución de concesión, destino de las obras y los trabajos ganadores, procedimiento para la retirada de las obras y los trabajos no ganadores ni seleccionados y cuantos detalles adicionales sean precisos para la organización y el desarrollo de los Premios Ejército en sus distintas disciplinas. Así mismo fijará los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios y la cuantía total máxima de los premios convocados. Por otro lado, la citada Orden, en su disposición adicional segunda, contempla la posibilidad de otorgar una distinción especial, con carácter extraordinario, a cualquier persona, entidad u organismo que se haya distinguido por su vinculación al Ejército de Tierra, contribuyendo con sus trabajos o colaboraciones a mejorar el prestigio e imagen de dicha institución.

La disposición final segunda de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, faculta al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra para dictar cuantas instrucciones y resoluciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en dicha orden ministerial. En su virtud, dispongo:

Primero. Convocatoria.

Se convocan los Premios Ejército 2025 en su 60ª edición, en las siguientes disciplinas: **Pintura, Miniaturas Militares, Fotografía, Enseñanza Escolar, Investigación en Historia Militar, Humanidades y Ciencias Sociales, Vídeo y Periodismo.**

Se designa al **Instituto de Historia y Cultura Militar** el órgano competente para la programación y gestión de los citados Premios Ejército.

De acuerdo con el artículo 4 y la disposición final segunda de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, en el ámbito de sus atribuciones, el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), podrá realizar los actos que sean necesarios para la correcta gestión de los Premios Ejército, según se especifica en la presente convocatoria.

Segundo. Existencia de crédito.

La dotación económica de los Premios Ejército 2025 es de **60.000 euros**, distribuida en las distintas disciplinas según se recoge en esta Resolución de convocatoria.

Queda condicionada la convocatoria de los Premios Ejército 2025 a la existencia de crédito adecuada y suficiente.

La subvención está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2025, financiándose con las aplicaciones presupuestarias 14.12.121M2.485.03 y 14.12.121M2.485.04.

Será condición indispensable que cada uno de los premiados esté dado de alta en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad, a efectos de su cobro por transferencia (Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio). Los premiados comunicarán al órgano instructor el número de cuenta bancaria a efectos del cobro de la subvención.

No se podrá realizar el pago del premio si el beneficiario no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o sea deudor por Resolución de procedencia de reintegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Rentas sujetas a retención.

De conformidad con el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su artículo 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Cuarto. Normas generales de los Premios Ejército 2025.

4.1 Las solicitudes de participación en los Premios Ejército se formalizarán, para las distintas disciplinas, del modo y con el modelo indicado en esta convocatoria. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, las solicitudes podrán presentarse por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa (<https://sede.defensa.gob.es/acceda/procedimientos>).

4.2 **Tema de los Premios Ejército 2025.** Podrán concurrir autores nacionales o extranjeros, cuyas obras y trabajos estén referidos o relacionados con cualquiera de las múltiples actividades del Ejército de Tierra español, en cualquier época.

El objeto de las obras presentadas, podrá versar, entre otros, sobre:

- Efeméride anual que determina el Ejército de Tierra
- Historia del Ejército de Tierra y sus componentes.
- Actividades de protección del medio ambiente en las que participa el Ejército de Tierra.
- Campaña Antártica del Ejército de Tierra.
- Misiones internacionales del Ejército de Tierra.
- Tradiciones y virtudes militares del Ejército de Tierra.
- Temática relacionada con las múltiples actividades del Ejército de Tierra español que realiza en la actualidad o ha realizado a lo largo de la historia.
- Héroes a hazañas militares del Ejército de Tierra.
- Actividades de cooperación del Ejército de Tierra con las autoridades civiles.

4.3 El fallo de los premios se hará público una vez firmada por el jurado la correspondiente acta de adjudicación de los premios, y se publicará en la página web de los Premios Ejército (<https://ejercito.defensa.gob.es/premios-ejercito/>). El fallo se comunicará a los ganadores, que podrán recoger el premio, en persona o a través de una persona delegada expresamente, en un acto oficial que se les anunciará previamente.

4.4 El jurado podrá declarar desierto cualquier premio cuando estime que las obras presentadas no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria o carecen de la calidad o rigor adecuados, no pudiendo declarar ningún premio *ex aequo*.

4.5 Las obras y trabajos ganadores, excepto en la disciplina de Enseñanza Escolar, quedarán en propiedad del Ejército de Tierra, que se reserva los derechos de su propiedad y explotación, con carácter exclusivo, incluyendo réplicas totales o parciales, por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las modificaciones establecidas en la Ley 23/2006, de 7 de julio. No obstante, cuando el autor pretenda hacer uso de esta obra, podrá solicitarlo a SEGENEME.

4.6 Cualquier información adicional podrá ser solicitada en la dirección de correo electrónico premiosejercito@et.mde.es, en los teléfonos **917808720** y **917808814**, consultarse en la página web Premios Ejército (<https://ejercito.defensa.gob.es/premios-ejercito/>) o a través de las Oficinas de Comunicación Territoriales, cuyas direcciones podrán encontrarse en la citada página web.

4.7 La organización de los Premios informará a los participantes, que obtengan premio con dotación económica, de la documentación requerida que deben remitir por correo postal o mensajería al Instituto de Historia y Cultura Militar, Paseo de Moret n.º 3, 28008 Madrid, o a la dirección de correo electrónico premiosejercito@et.mde.es

4.8 **La participación en cada una de las disciplinas supone la total aceptación de las presentes bases de la convocatoria.**

4.9 **La organización de los Premios se reserva el derecho de hacer modificaciones o interpretaciones de estas bases, siempre que contribuyan a mejorar el desarrollo de los Premios.**

Quinto. Pintura.

5.1 Se establecen dos modalidades:

- **Pintura Genérica**, cuya temática esté relacionada con cualquiera de las múltiples actividades del Ejército de Tierra español, en cualquier época. Estará dotada con un premio de **5.000 euros**, trofeo y diploma.
- **Pintura Histórica**, cuya temática esté relacionada con la efeméride celebrada en esta edición: "**De Pavía a Breda (1525-1625), 100 años de preeminencia de los Tercios Españoles en Europa**". Estará dotada con un premio de **5.000 euros**, trofeo y diploma.

5.2 Las obras presentadas en la modalidad de pintura histórica y a su vez en la modalidad de pintura genérica no podrán optar por los dos premios, prevaleciendo siempre la concesión de premio en la modalidad de pintura genérica sobre la de pintura histórica.

Si alguno de los premios quedase desierto, 2.500 € de la cuantía económica sin adjudicar, podría entregarse en su caso al segundo mejor trabajo de la otra modalidad, junto con un trofeo y diploma.

5.3 **Presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo A) será **entre el 4 de noviembre de 2024 y el 21 de febrero de 2025 (a.i.)**, y se entregará por uno de estos medios:

- Por correo electrónico: premioejercito@et.mde.es
- Por correo postal o mensajería, en el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), Paseo de Moret, 3, 28008 Madrid, laborables de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 horas.
- Por cualquiera de las formas especificadas en el artículo 6.1 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

5.4 **Presentación de obras:**

Deberán tener entrada en el Instituto de Historia y Cultura Militar, Paseo de Moret, 3, 28008. Madrid, en mano o por mensajería, **entre el 24 de febrero y el 10 de abril de 2025 (a.i.)**, laborables de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 horas. Junto con la obra se incluirá copia de la solicitud de participación.

Los autores podrán presentar **solamente una obra**, que deberá ser **original**, y **no presentada en anteriores ediciones** de los Premios Ejército.

Para garantizar el anonimato ante el jurado, los trabajos entregados no deberán estar identificados en ningún caso con el nombre del autor o su firma. Junto con los trabajos se adjuntará una copia de la solicitud de participación en los premios, debidamente cumplimentada en tiempo y forma, donde sí deberá indicarse el nombre del autor, datos del mismo, disciplina y modalidad a la que se presenta, así como el título y una breve descripción del trabajo.

Sólo podrán participar en el concurso los autores que previamente hayan presentado la solicitud (Anexo A) según el plazo y forma especificado.

5.5 **Características de las obras presentadas:**

Medidas: un **mínimo de 100 centímetros** y un **máximo de 150 centímetros**, por cualquiera de sus lados.

Material, técnica y estilo: libre.

Las obras realizadas sobre lienzo deberán ser montadas en bastidores o soporte sólido y con un listoncillo o junquillo de anchura no superior a 5 centímetros en su lado más ancho y 1 centímetro de grosor (para sujetar el lienzo). No se admitirán obras protegidas por cristal o cualquier otro elemento superpuesto que resulte peligroso para su integridad o transporte.

5.6 Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras el jurado tendrá en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación reflejados en el artículo 8 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

5.7 Fallo del jurado:

El fallo del jurado se hará público a través de la página web de los Premios Ejército (<https://ejercito.defensa.gob.es/premios-ejercito/>) y se notificará a los interesados según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

5.8 Retirada de las obras:

El plazo de retirada de las obras no premiadas comenzará tan pronto como sea posible una vez anunciado el fallo de los jurados, de lo que se informará a través de la página web (<https://ejercito.defensa.gob.es/premios-ejercito/>). Sólo se podrán retirar las obras no premiadas solicitándose previamente en los teléfonos o correo electrónico especificado en el punto 4.6 de esta convocatoria, y presentando la solicitud de participación correspondiente.

El horario de retirada será: laborables de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 horas. También se podrá acordar el envío de la obra por otros medios, con cargo al propio autor.

Todas las obras no premiadas deberán ser retiradas por sus autores **antes del 31 de julio de 2025**. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que sus autores renuncian a cualquier derecho sobre ellas en favor del Ejército de Tierra, que podrá disponer de las obras libremente.

Sexto. Miniaturas Militares.

6.1 Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo A) será **entre el 4 de noviembre de 2024 y el 21 de febrero de 2025 (a.i.)**, y se entregará por uno de estos medios:

- Por correo electrónico: premiosejercito@et.mde.es
- Por correo postal o mensajería, en el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), Paseo de Moret, 3, 28008 Madrid, laborables de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 horas.
- Por cualquiera de las formas especificadas en el artículo 6.1 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

6.2 Presentación de obras:

Los autores podrán presentar **una o varias obras**, que deberán ser **originales**, y **no haber sido presentadas en anteriores ediciones** de los Premios Ejército.

Deberá rellenarse una solicitud de participación individualizada para cada obra presentada.

Para garantizar el anonimato ante el jurado, los trabajos entregados no deberán estar identificados en ningún caso con el nombre del autor o su firma. Junto con los trabajos se adjuntará una copia de la solicitud de participación en los premios, debidamente cumplimentada en tiempo y forma, donde sí deberá indicarse el nombre del autor, datos del mismo, disciplina y modalidad a la que se presenta, así como el título y una breve descripción del trabajo.

Sólo podrán participar en el concurso los autores que previamente hayan presentado la solicitud (Anexo A) según el plazo y forma especificado.

Deberán tener entrada en el Instituto de Historia y Cultura Militar, Paseo de Moret, 3, 28008. Madrid, en mano o por mensajería, **entre el 24 de febrero y el 10 de abril de 2025 (a.i.)**, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 horas. Junto con las obras se entregará copia de la solicitud de participación, realizada en los plazos establecidos, debidamente cumplimentada, donde quedará reflejada la disciplina, modalidad y categoría en la que presenta su obra y obligatoriamente incluirá el título y la descripción de la obra, las fuentes empleadas para la ambientación histórica y los materiales utilizados (Anexo A).

6.3 Las obras presentadas podrán estar realizadas en cualquier material. Estarán pintadas o decoradas y colocadas sobre una peana que podrá estar ambientada. La obra se identificará exclusivamente con su título, no debiendo figurar, en ningún caso, el nombre del autor.

6.4 Los autores **podrán presentar cuantas obras deseen** en cada categoría de las modalidades que se especifican, pudiendo ser varios los autores de una obra, debiéndose indicar este aspecto en la solicitud de participación.

6.5 **No se podrán presentar a concurso obras presentadas en años anteriores**, según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se regulan los Premios Ejército.

6.6 Los derechos de propiedad y explotación de las obras ganadoras, por parte del Ejército de Tierra, se ajustará al carácter exclusivo, especificado en el apartado 4.5 de esta convocatoria.

6.7 **Modalidades:** se establecen las modalidades Máster y Estándar.

- En la **Modalidad Máster** las figuras utilizadas deberán ser originales o procedentes de transformación de figuras comerciales.

- En la **Modalidad Estándar** se podrán utilizar figuras comerciales a cualquier escala.

6.8 **Categorías:**

- En la modalidad Máster se consideran tres categorías: **Dioramas o Viñetas, Figuras y Materiales.**

- En la modalidad Estándar se consideran cuatro categorías: **Dioramas o Viñetas, Figuras, Materiales y Miscelánea.**

- Se considera **Diorama o Viñeta** toda aquella obra en la que la ambientación sea significativa en relación con el conjunto. El diorama podrá estar compuesto por un material o materiales, figuras o una combinación de ambos. En el caso de estar compuesto únicamente por figuras deberá llevar un mínimo de dos, constituyendo una unidad temática y tendrá unas dimensiones máximas de 1000 x 500 milímetros de base y 500 milímetros de altura.

- Se considera **Figura** aquella que esté aislada, con montura o un busto. Tendrá una dimensión máxima de 100 x 100 milímetros de base. El tamaño máximo, de ojos a pies, será de 120 milímetros. Podrá presentarse sola o ambientada.

- Se consideran **Materiales** los vehículos, sistemas de armas y medios de dotación en las Unidades del Ejército de Tierra Español en cualquier época. Tendrá unas dimensiones máximas de 250 x 250 milímetros de base y 250 milímetros de altura.

- Se considera **Miscelánea** aquella obra que, por su composición, no pueda incluirse en las anteriores categorías. No se podrán presentar en esta categoría obras que cumplan las condiciones para formar parte de las categorías anteriores.

6.9 **Premios:**

• **Modalidad Máster:**

- **Categoría Dioramas o Viñetas:** **4.000 euros**, trofeo y diploma.

- **Categoría Figuras:** **2.000 euros**, trofeo y diploma.

- **Categoría Materiales:** **2.000 euros**, trofeo y diploma.

• **Modalidad Estándar:**

- **Categoría Dioramas o Viñetas:** **1.000 euros**, trofeo y diploma.

- **Categoría Figuras:** **1.000 euros**, trofeo y diploma.

- **Categoría Materiales:** **1.000 euros**, trofeo y diploma.

- **Categoría Miscelánea:** **1.000 euros**, trofeo y diploma.

6.10 Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras, el jurado tendrá en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación reflejados en el artículo 8 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

6.11 El jurado podrá cambiar de modalidad o categoría las obras presentadas a concurso cuando considere que se ajustan más a las condiciones exigidas en otra de las modalidades o categorías convocadas.

6.12 Fallo del jurado:

El fallo del jurado se hará público a través de la página web de los Premios Ejército (<https://ejercito.defensa.gob.es/premios-ejercito/>) y se notificará a los interesados según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

6.13 Retirada de las obras:

Las obras premiadas, tanto de la modalidad Máster como de la modalidad Estándar, quedarán en propiedad del Ejército de Tierra de acuerdo al punto 4.5 de esta convocatoria.

Las obras no premiadas podrán ser retiradas por los participantes desde el momento en que se anuncie el fallo de los jurados, a través de la página web de los Premios Ejército (<https://ejercito.defensa.gob.es/premios-ejercito/>), hasta el **31 de julio de 2025**, para lo que será imprescindible la presentación de la copia de la solicitud de participación (Anexo A). Transcurrido dicho plazo, se entenderá que sus autores renuncian a cualquier derecho sobre ellas en favor del Ejército de Tierra, que podrá disponer de las obras libremente.

Séptimo. Fotografía.

7.1 La disciplina de Fotografía tiene por objeto fomentar el conocimiento del Ejército de Tierra y difundir su trabajo a la sociedad.

7.2 Para esta edición, se convoca una única modalidad de Fotografía: **Fotografía Genérica**.

7.3 Las fotografías deberán ser **inéditas** y **originales**.

7.4 Se concederá un único premio dotado con **3.000 euros**, trofeo y diploma a la mejor fotografía.

7.5 El participante podrá presentar un **máximo de cuatro obras**, garantizando al Ejército de Tierra que es el autor material de las mismas y que son originales. El participante, además, garantiza y se responsabiliza ante el Ejército de Tierra del cumplimiento de las disposiciones en materia de propiedad intelectual y de derechos de imagen sobre las fotografías presentadas, declarando que su difusión y/o reproducción en el marco del concurso y de esta convocatoria no lesiona ni perjudica a terceros y asumiendo personalmente cualquier responsabilidad que de los mismos pudiera derivarse.

El autor de la fotografía ganadora garantiza que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, cediendo, con carácter exclusivo, los derechos de explotación, reproducción, publicación, exhibición y comunicación pública, inclusive en redes sociales, al Ejército de Tierra, sin que el autor pueda solicitar su recuperación futura, ni solicitar ningún tipo de contraprestación, ni de indemnización por estos conceptos.

El autor será responsable exclusivo de cualquier reclamación que por terceros pudiera suscitarse por este motivo, indemnizando y manteniendo indemne en todo momento al Ejército de Tierra.

7.6 Los trabajos que se presenten a concurso se ajustarán a lo especificado en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

7.7 Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo A) será **entre el 4 de noviembre de 2024 y el 21 de febrero de 2025 (a.i.)**, y se entregará por uno de estos medios:

- Preferentemente por correo electrónico: premioejercito@et.mde.es
- Físicamente, por correo postal o mensajería, en el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), Paseo de Moret, 3, 28008 Madrid, laborables de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 horas.
- Por cualquiera de las formas especificadas en el artículo 6.1 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

Sólo podrán participar en el concurso los autores que previamente hayan presentado la solicitud (Anexo A) según el plazo y forma especificado.

Deberá presentarse **una solicitud de participación individualizada por cada fotografía que se presente a concurso.**

7.8 Presentación de obras:

Todas las fotografías se remitirán **en formato digital** al correo electrónico premioejercito@et.mde.es, especificando la disciplina, nombre del autor y el título de la fotografía.

Las obras deberán tener entrada entre el **24 de febrero y el 10 de abril de 2025 (a.i.)**.

El autor deberá enviar un correo electrónico individualizado por cada fotografía presentada a concurso, que estará compuesto por:

- Un (1) archivo, en formato JPEG, con la fotografía digital, denominado con el título de la fotografía, con una resolución mínima de 300 píxeles por pulgada (ppp) y una calidad mínima de 3,5 Mb.
- Un (1) archivo, en formato PDF, denominado «ANEXO A-Nombre del autor», que contendrá la solicitud de participación en los premios (Anexo A), debidamente cumplimentada.
- Los autores deberán conservar los archivos originales (preferiblemente RAW), siendo su entrega de carácter obligatorio en caso de ser requerida por la organización.

7.9 No se podrá alterar, ni manipular el contenido esencial de la fotografía. A nivel compositivo deben cumplir los siguientes requisitos:

- Solo fotografías de una sola toma, no se permiten exposiciones múltiples, ni dípticos o trípticos.
- No se permiten fotos panorámicas compuestas por múltiples capturas y ensambladas con software de edición.

7.10 En lo que respecta a la manipulación digital de los archivos caben dos bloques de normativas, aquellas que inciden en los aspectos estéticos de la fotografía (luz, color) y aquellos que tienen que ver con la composición.

- Respecto al color y la iluminación la normativa es:
 - No se permite la manipulación de los colores si el resultado implica una modificación de la naturaleza misma del color (es decir no se puede hacer que las hojas de un árbol dejen de ser verdes para ser rojas).
- Respecto a la composición la normativa es:
 - No se permite la modificación del fondo, la eliminación o el resalte excesivo de los elementos fotografiados.
 - No se permite, mediante retoque digital, eliminar elementos tales como objetos, reflejos o sombras.
 - No se permite, mediante retoque digital, añadir elementos a la fotografía, copiar/clonar elementos de la misma, ni cualquier tipo de fotomontaje.

7.11 Para garantizar el anonimato ante el jurado, los trabajos entregados no deberán estar identificados en ningún caso con el nombre del autor. Junto con los trabajos se adjuntará una copia de la solicitud de participación en los premios, debidamente cumplimentada en tiempo y forma, donde sí deberá indicarse el nombre del autor, datos del mismo, disciplina a la que se presenta, así como el título y una breve descripción del trabajo.

7.12 El Ejército de Tierra se compromete a devolver o destruir todas las fotografías presentadas, excepto la premiada.

7.13 **Valoración de las obras:**

Para la valoración de las obras, el jurado tendrá en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación reflejados en el artículo 8 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

7.14 **Fallo del jurado:**

El fallo del jurado se hará público a través de la página de Premios Ejército (<https://ejercito.defensa.gob.es/premios-ejercito/>) y se notificará a los interesados según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

Octavo. Enseñanza Escolar.

8.1 Se establecen las siguientes categorías de participación para el Curso Escolar 2024-2025:

- **Categoría A:** alumnos que cursen estudios de **Educación Primaria**.
- **Categoría B:** alumnos que cursen estudios de **Educación Secundaria Obligatoria**.
- **Categoría C:** alumnos que cursen estudios de **Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio**.
- **Categoría D:** alumnos **entre los 6 y 12 años (a.i.) que cursen estudios de Educación Especial**.
- **Categoría E:** alumnos **entre los 13 y 16 años (a.i.) que cursen estudios de Educación Especial**.
- **Categoría F:** alumnos **entre los 17 y 18 años (a.i.) que cursen estudios de Educación Especial**.

8.2 La organización de los Premios Ejército entenderá como Educación Especial aquella que esté definida como tal según la legislación vigente.

8.3 Cada centro de enseñanza ordinario se podrá presentar a todas las categorías correspondientes a su tipo de educación A, B y C, y dentro de cada categoría presentar trabajos de varios cursos y aulas, debiendo presentar una solicitud de participación por cada trabajo.

8.4 Cada centro de enseñanza especial se podrá presentar a todas las categorías correspondientes a su tipo de educación D, E y F, y dentro de cada categoría presentar trabajos de varios cursos y aulas, debiendo presentar una solicitud de participación por cada trabajo.

8.5 **Naturaleza y características de los trabajos**

Se podrán presentar al concurso todos aquellos trabajos colectivos realizados por parte o la totalidad de los alumnos de una clase o curso bajo la dirección de un docente, es decir, los trabajos deberán ser fruto de un **proyecto colectivo dirigido por un docente y ejecutado por los alumnos**.

Los trabajos podrán ser presentados en forma de proyectos creativos (maquetas, dioramas, vídeos, dibujos, pinturas, fotografías, etc.) o textos escritos. Su extensión no superará los 15 minutos de duración en el caso de productos audiovisuales y/o cincuenta (50) páginas incluido anexos, fotos, etc. en el caso de textos escritos. Estos últimos se presentarán en castellano, por una cara, en formato A4 (o equivalente en otros países) y encuadernados.

Los proyectos creativos (maquetas, dioramas, dibujos, pinturas, fotografías, etc.) no deberán superar los 100 cm. en cualquiera de sus dimensiones.

8.6 **Temática**

Los trabajos presentados han de ser un reflejo de las impresiones de los alumnos sobre las actividades del Ejército de Tierra, adquiridas por cualquier medio.

Los trabajos deberán ser confeccionados expofeso para este concurso y no podrán haber sido presentados en otros certámenes.

8.7 Fases:

Esta disciplina tendrá dos fases:

- **Fase Regional:** organizada por las Oficinas de Comunicación Territoriales (OFCOM), según lo especificado en el ANEXO B.
- **Fase Nacional:** organizada por el Instituto de Historia y Cultura Militar.

8.8 Presentación de solicitudes:

La presentación de las solicitudes se podrá realizar exclusivamente por personas físicas (director, jefe de estudios, profesores, etc. del centro de enseñanza) con certificado de representación (autorización de los padres o tutores legales de los alumnos participantes) o como persona jurídica (centro de enseñanza).

No se admitirán solicitudes presentadas directamente por los propios alumnos, padres, etc., a título particular.

Tanto si se presenta la solicitud de participación por una persona física como jurídica, los datos que deberán figurar en la misma serán los del centro de enseñanza.

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo A) será **entre el 4 de noviembre de 2024 y el 21 de febrero de 2025 (a.i.)**, y se entregará por uno de estos medios:

- Preferentemente por correo electrónico: premiosejercito@et.mde.es
- Físicamente, por correo postal o mensajería, en el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), Paseo de Moret, 3, 28008 Madrid, laborables de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 horas.
- Por cualquiera de las formas especificadas en el artículo 6.1 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

Cada Centro de Enseñanza deberá presentar **tantas solicitudes de participación como trabajos presente a concurso**, debidamente cumplimentadas en tiempo y forma.

En la solicitud de participación deberá figurar claramente la disciplina (Enseñanza Escolar) y categoría (A, B, C, D, E o F) a la que se presenta la obra, así como los datos del Centro de Enseñanza.

En la solicitud de participación, en la zona reservada a la "Descripción del trabajo", deberá hacerse constar, la descripción de la obra presentada, la clase, curso o grupo de alumnos que ha realizado el trabajo y el docente que los ha dirigido, así como detalles sobre la consecución de elementos tales como: el trabajo en equipo, el aprendizaje colaborativo, la coordinación entre los alumnos que forman el equipo, etc.

8.9 Presentación de los trabajos:

Deberá realizarse en las Oficinas de Comunicación Territoriales (OFCOM) del Ejército, según lo indicado en el ANEXO B, entre el **24 de febrero y el 10 de abril 2025 (a.i.)**.

8.10 Para garantizar el anonimato ante el jurado, los trabajos entregados solamente deberán estar identificados por su título, no debiendo figurar, en ningún caso, el nombre del centro de enseñanza ni de los autores. Junto con los trabajos se adjuntará una copia de la solicitud de participación en los premios, debidamente cumplimentada en tiempo y forma, donde sí deberá indicarse el nombre del centro de enseñanza, datos del mismo, disciplina y categoría a la que se presenta, así como el título y una breve descripción del trabajo.

8.11 Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras, tanto a nivel regional como nacional, el jurado tendrá en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación reflejados en el artículo 8 de la Orden DEF/348/2018, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

En esta disciplina, al tratarse de trabajos fruto de un **proyecto colectivo dirigido por un docente y ejecutado por los alumnos**, será valorado muy positivamente el trabajo en equipo, la homogeneidad de los diferentes elementos que compongan la obra (en caso de estar formada por varias partes), el aprendizaje colaborativo que se desprenda de la obra y la correcta coordinación entre los alumnos que formen el equipo.

8.12 Dotación del Premio Nacional:

- **Categoría A:** un premio de **3.000 euros**, trofeo y diploma que serán entregados al Centro de Enseñanza que resulte ganador.
- **Categoría B:** un premio de **3.000 euros**, trofeo y diploma que serán entregados al Centro de Enseñanza que resulte ganador.
- **Categoría C:** un premio de **3.000 euros**, trofeo y diploma que serán entregados al Centro de Enseñanza que resulte ganador.
- **Categoría D:** un premio de **3.000 euros**, trofeo y diploma que serán entregados al Centro de Enseñanza que resulte ganador.
- **Categoría E:** un premio de **3.000 euros**, trofeo y diploma que serán entregados al Centro de Enseñanza que resulte ganador.
- **Categoría F:** un premio de **3.000 euros**, trofeo y diploma que serán entregados al Centro de Enseñanza que resulte ganador.

8.13 Fallo del jurado:

En la **fase regional**, las respectivas OFCOM constituirán un jurado, de composición similar al de la fase nacional. El fallo del jurado de la fase regional deberá realizarse **entre el 21 y el 25 de abril de 2025 (a.i.)**.

Una vez fallados, los trabajos ganadores a nivel regional, acompañados del acta del jurado regional y de las copias de las solicitudes de participación correspondientes, serán remitidos al IHCM por las respectivas OFCOM, debiendo tener entrada antes del **9 de mayo de 2025**, para concurrir a la fase nacional. En el caso de trabajos escritos, la OFCOM adjuntará a los originales cuatro copias. Los trabajos no ganadores a nivel regional serán devueltos por las OFCOM a los Centros de Enseñanza no más tarde del **30 de mayo de 2025**.

En el caso de declarar desierta cualquier o todas las categorías en la fase regional, deberá hacerse constar como tal en el acta del jurado

El fallo del jurado en la **fase nacional** deberá producirse **entre el 19 y el 23 de mayo de 2025 (a.i.)**.

El fallo del jurado se hará público a través de la página de Premios Ejército (<https://ejercito.defensa.gob.es/premios-ejercito/>) y se notificará a los interesados según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

Los trabajos ganadores y no ganadores a nivel nacional serán enviados a las respectivas Oficinas de Comunicación para su devolución a los Centros de Enseñanza **antes del 31 de julio de 2025**.

El jurado podrá declarar desierto cualquier premio cuando estime que los trabajos presentados no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria o carecen de la calidad o rigor adecuados, no pudiendo declarar ningún premio *ex aequo*.

8.14 De acuerdo con el punto 4.3 de esta convocatoria, una representación de profesores y alumnos de los centros de enseñanza premiados podrá recoger el premio en la ceremonia oficial de entrega, cuya sede y fecha se comunicará oportunamente.

Noveno. Investigación en Historia Militar, Humanidades y Ciencias Sociales.

9.1 Podrán presentarse trabajos relacionados con el campo de la Historia Militar, las Humanidades y las Ciencias Sociales basados en las actividades del Ejército de Tierra español a lo largo de toda su historia.

9.2 Modalidades y premios:

Se establecen dos modalidades:

- **Modalidad de Investigación Gran Formato.** Estará dotada de un premio de **6.000 euros**, trofeo y diploma.
- **Modalidad de Investigación Abreviada.** Estará dotada de un premio de **3.000 euros**, trofeo y diploma.

9.3 Los trabajos de investigación gran formato, tendrán una extensión **no inferior a 150 ni superior a 250 páginas** (bibliografía y anexos aparte).

9.4 Los trabajos de investigación abreviada, tendrán una extensión **no inferior a 30 ni superior a 50 páginas** (bibliografía y anexos aparte).

9.5 Los trabajos presentados, así como todo cuanto esté relacionado con los datos de autor, sumarios, etc, se presentará en castellano, tipo de letra Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado a espacio y medio, en formato DIN A4 (o equivalente en otros países) por una sola cara.

9.6 Para garantizar el anonimato ante el jurado, los trabajos serán identificados exclusivamente con su título, en la portada de la versión impresa, no debiendo en ningún caso figurar el nombre del autor.

9.7 **Presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo A) será **entre el 4 de noviembre de 2024 y el 21 de febrero de 2025 (a.i.)**, y se entregará por uno de estos medios:

- Preferentemente por correo electrónico: premioejercito@et.mde.es
- Físicamente, por correo postal o mensajería, en el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), Paseo de Moret, 3, 28008 Madrid, laborables de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 horas.
- Por cualquiera de las formas especificadas en el artículo 6.1 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

Los autores podrán presentar una o varias obras, que deberán ser originales, y no haber sido presentadas en anteriores ediciones de los Premios Ejército. Deberá presentarse **una solicitud de participación individualizada por cada obra** que se presente a concurso.

Sólo podrán participar en el concurso los autores que previamente hayan presentado la solicitud (Anexo A) según el plazo y forma especificado.

9.8 **Presentación de las obras:**

La presentación de las obras se realizará **exclusivamente en formato electrónico** a través de la cuenta de correo electrónico premioejercito@et.mde.es e incluirá:

- Un (1) archivo, en formato PDF, que contendrá la **obra** que se presenta a concurso, denominado:
 - «**INVGF-Título del trabajo**» (Si presenta el trabajo a Investigación Gran Formato).
 - «**INVAB-Título del trabajo**» (Si presenta el trabajo a Investigación Abreviada).
- Un (1) archivo, en formato PDF, que contendrán el **sumario de la obra**, no superior a 5 folios, denominado:
 - «**SUMGF-Título del trabajo**» (Si presenta el trabajo a Investigación Gran Formato).
 - «**SUMAB-Título del trabajo**» (Si presenta el trabajo a Investigación Abreviada).
- Un (1) archivo, en formato PDF, con la **solicitud de participación** en los Premios Ejército debidamente cumplimentada donde quedará reflejada la disciplina y modalidad a la que presenta su trabajo (Anexo A) denominado:
 - «**ANEXO A-Nombre del autor**».
- Un (1) archivo, en formato PDF, donde se remitirá el **currículum del autor** del trabajo, denominado:
 - «**CV-Nombre del autor**».

Los trabajos deberán tener entrada, entre el **24 de febrero y el 10 de abril 2025 (a.i.)**.

9.9 Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras, el jurado tendrá en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación reflejados en el artículo 8 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

9.10 Fallo del Jurado:

El fallo del jurado se hará público a través de la página de Premios Ejército (<https://ejercito.defensa.gob.es/premios-ejercito/>) y se notificará a los interesados según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

9.11 El Ejército de Tierra se compromete a destruir todos los archivos de los trabajos presentados, excepto los premiados.

9.12 Los derechos de propiedad y explotación de los trabajos ganadores, por parte del Ejército de Tierra, se ajustará al carácter exclusivo, especificado en el apartado 4.5 de esta convocatoria.

Décimo. Vídeo.

10.1 La disciplina de Vídeo tiene por objeto fomentar el conocimiento del Ejército de Tierra y difundir su trabajo a la sociedad.

10.2 Para esta edición, se convoca una única modalidad de Vídeo: **Vídeos Cortos**.

10.3 Los vídeos deberán ser inéditos, originales y tener una **duración máxima de 5 minutos**.

10.4 Se concederá un único premio dotado con **4.000 euros**, trofeo y diploma al mejor vídeo.

10.5 Los vídeos deberán ser confeccionados exprofeso para este concurso y no podrán haber sido presentados en otros certámenes.

10.6 El participante podrá presentar un **máximo de cuatro vídeos** y garantiza al Ejército de Tierra que es el autor material de los mismos y que son originales. El participante, además, garantiza y se responsabiliza ante el Ejército de Tierra del cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y de derechos de imagen sobre los vídeos presentados, declarando que su difusión y/o reproducción en el marco del concurso y de esta convocatoria no lesiona ni perjudica a terceros y asumiendo personalmente cualquier responsabilidad que de los mismos pudiera derivarse.

El autor del vídeo ganador garantiza que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, cediendo, con carácter exclusivo, los derechos de explotación, reproducción, publicación, exhibición y comunicación pública, inclusive en redes sociales, al Ejército de Tierra, sin que el autor pueda solicitar su recuperación futura, ni solicitar ningún tipo de contraprestación, ni de indemnización por estos conceptos.

El autor será responsable exclusivo de cualquier reclamación que por terceros pudiera suscitarse por este motivo, indemnizando y manteniendo indemne en todo momento al Ejército de Tierra.

10.7 Los vídeos que concursen tendrán que estar realizados en HD. Si incorporan música deberán tener los derechos de uso adecuados para su difusión en Redes Sociales de manera libre. Si los vídeos son locutados, tanto la locución como los subtítulos deberán ser en castellano. No se admitirán copias de películas, ni extractos de las mismas formando parte del vídeo.

10.8 Los trabajos que se presenten a concurso se ajustarán a lo especificado en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

10.9 Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo A) será **entre el 4 de noviembre de 2024 y el 21 de febrero de 2025 (a.i.)**, y se entregará por uno de estos medios:

- Preferentemente por correo electrónico: premioejercito@et.mde.es
- Físicamente, por correo postal o mensajería, en el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), Paseo de Moret, 3, 28008 Madrid, laborables de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 horas.
- Por cualquiera de las formas especificadas en el artículo 6.1 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

Sólo podrán participar en el concurso los autores que previamente hayan presentado la solicitud (Anexo A) según el plazo y forma especificado. Deberá presentarse **una solicitud de participación individualizada por cada vídeo** que se presente a concurso.

10.10 Presentación de los vídeos:

Los vídeos se presentarán **entre el 24 de febrero y el 10 de abril de 2025 (a.i.)** por una de las siguientes formas:

- En soporte físico en el Instituto de Historia y Cultura Militar, Paseo de Moret 3, 28008. Madrid, en mano o por mensajería, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 horas. Junto con el soporte físico se incluirá copia de la presentación de la solicitud de participación.
- Facilitando una dirección de *wetransfer* o aplicación similar a la dirección de correo electrónico premioejercito@et.mde.es para su descarga a través de Internet. En el envío del correo electrónico se incluirá copia de la presentación de la solicitud de participación.

10.11 Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras, el jurado tendrá en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación reflejados en el artículo 8 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

10.12 El Ejército de Tierra se compromete a destruir todos los vídeos presentados, excepto el premiado.

10.13 Fallo del jurado:

El fallo del jurado se hará público a través de la página de Premios Ejército (<https://ejercito.defensa.gob.es/premios-ejercito/>) y se notificará a los interesados según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

Undécimo. Periodismo.

11.1 La disciplina de Periodismo tiene por objeto fomentar el conocimiento y la divulgación en la sociedad civil de las múltiples actividades del Ejército de Tierra español en el marco de las Fuerzas Armadas, los valores que atesora, así como la historia y la cultura militar, a través de artículos de prensa escrita, veraces, relevantes, objetivos e imparciales.

11.2 Para esta edición, se convoca una única modalidad de Periodismo: **Periodismo Escrito**.

11.3 Los artículos deberán ser de **carácter textual**, publicados en periódicos, revistas o diarios de difusión general, tanto impresos como digitales, **durante el año 2024**.

11.4 Se concederá un único premio dotado con **4.000 euros**, trofeo y diploma al mejor artículo.

11.5 Podrán concurrir autores nacionales o extranjeros, cuyos artículos estén relacionados con el Ejército de Tierra español, en cualquier época. Por tanto, **el jurado no admitirá a concurso las obras o trabajos relacionados con**

organismos ajenos al Ejército de Tierra, como la Armada, Ejército del Aire y del Espacio, Guardia Civil, Guardia Real, Unidad Militar de Emergencias, etc.

11.6 El participante podrá presentar un **máximo de cuatro artículos**, garantizando al Ejército de Tierra que es el autor material de los mismos y que son originales. El participante, además, garantiza y se responsabiliza ante el Ejército de Tierra del cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y de derechos de imagen sobre los artículos presentados, declarando que su difusión y/o reproducción en el marco del concurso y de esta convocatoria no lesiona ni perjudica a terceros y asumiendo personalmente cualquier responsabilidad que de los mismos pudiera derivarse.

El autor del artículo ganador cede, con carácter exclusivo, los derechos de explotación, reproducción, publicación, exhibición y comunicación pública, inclusive en redes sociales, al Ejército de Tierra, sin que el autor pueda solicitar su recuperación futura, ni solicitar ningún tipo de contraprestación, ni de indemnización por estos conceptos. El autor será responsable exclusivo de cualquier reclamación que por terceros pudiera suscitarse por este motivo, indemnizando y manteniendo indemne en todo momento al Ejército de Tierra.

11.7 Los trabajos que se presenten a concurso se ajustarán a lo especificado en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

11.8 **Presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo A) será **entre el 4 de noviembre de 2024 y el 21 de febrero de 2025 (a.i.)**, y se entregará por uno de estos medios:

- Preferentemente por correo electrónico: premioejercito@et.mde.es
- Físicamente, por correo postal o mensajería, en el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM), Paseo de Moret, 3, 28008 Madrid, laborables de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 horas.
- Por cualquiera de las formas especificadas en el artículo 6.1 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

Sólo podrán participar en el concurso los autores que previamente hayan presentado la solicitud (Anexo A) según el plazo y forma especificado.

Deberá presentarse **una solicitud de participación individualizada por cada artículo que se presente a concurso**.

11.9 **Presentación de las obras:**

Los trabajos deberán tener entrada, entre el **24 de febrero y el 10 de abril 2025 (a.i.)**.

La presentación de los artículos se realizará **exclusivamente en formato electrónico** a través de la cuenta de correo electrónico premioejercito@et.mde.es e incluirá:

- Un (1) archivo, en formato PDF, que contendrá el artículo que se presenta a concurso, denominado:
«PE-Título del artículo»
- Un (1) archivo, en formato PDF, denominado **«MC + Título del artículo»**, que contendrá la página completa, original del periódico, diario o revista dónde haya sido publicado el artículo, tanto si se trata de un medio impreso como si es digital, al objeto de que la organización de los Premios Ejército pueda comprobar su veracidad.
- Un (1) archivo, en formato PDF, con la **solicitud de participación** en los Premios Ejército debidamente cumplimentada donde quedará reflejada la disciplina y modalidad a la que presenta su trabajo (Anexo A) denominado:
«ANEXO A-Nombre del autor».
- Un (1) archivo, en formato PDF, donde se remitirá el **currículum del autor** del trabajo, denominado:
«CV-Nombre del autor».

La comprobación por parte de la organización de la existencia de datos no ajustados a la realidad, en cualquier momento, podrá comportar la denegación de participación en los Premios Ejército, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes.

11.10 Valoración de las obras:

Para la valoración de los artículos, el jurado tendrá en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de los premios y ponderación reflejados en el artículo 8 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

11.11 Fallo del jurado:

El fallo del jurado se hará público a través de la página web de los Premios Ejército (<https://ejercito.defensa.gob.es/premios-ejercito/>) y se notificará a los interesados según se refleja en el artículo 9 de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército.

11.12 Difusión de las obras premiadas:

La participación en la convocatoria de los Premios Ejército 2025 supone que todos los participantes, de manera expresa, aceptan la divulgación de sus trabajos en la manera en que se especifica en el presente artículo y en las condiciones que la organización pudiera determinar con objeto de mejorar el desarrollo de los Premios.

El Ejército de Tierra podrá, sin ánimo de lucro, utilizar la reproducción de textos e imágenes completas de los trabajos periodísticos premiados, o un detalle de los mismos, para ilustrar el contenido de los diferentes catálogos, folletos y cartelería, u otros elementos de divulgación, incluidas las redes sociales, haciendo mención de la autoría y del título del trabajo reproducido.

Duodécimo. Distinción Especial.

De acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden DEF/348/2018, modificada por la Orden DEF/1228/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Ejército, el Jefe de Estado Mayor del Ejército, oído el Consejo Superior del Ejército de Tierra, otorgará (salvo declaración como «premio desierto») el premio «Distinción Especial de los Premios Ejército 2025» que se materializa en un sable de Oficial General.

Madrid, a 8 de octubre de 2024.

EL JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO DE TIERRA

Amador Enseñat y Berea.

ANEXO A

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS EJÉRCITO 2025

Instituto de Historia y Cultura Militar. Paseo de Moret, nº 3, 28008 Madrid

Correo electrónico: premioejercito@et.mde.es

Teléfonos: 917808720 – 917808814

Nombre y apellidos o razón social:	CIF/NIF:
Dirección:	Código Postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:

Indique la disciplina, modalidad y categoría.

Disciplina:	Modalidad:	Categoría:
-------------	------------	------------

Incluya el título y haga una breve descripción del trabajo u obra presentada.

Título:
Descripción del trabajo:

ANEXO B

OFICINAS DE COMUNICACIÓN TERRITORIALES

Zona	Oficina de Comunicación	Datos de contacto
Madrid Castilla-La Mancha	Dirección de Acuartelamiento del Ejército	C/ Mayor, 79. 28013 <u>Madrid</u> Tlf:91 5160350 email: ocdiacu@et.mde.es
Andalucía (excepto Granada y Almería) Extremadura	Cuartel General de Fuerza Terrestre	Edificio de Capitanía General de Sevilla Avda. del Ejército Español nº 1. 41004 <u>Sevilla</u> Tlf: 954 93 82 50 – 954 93 82 28 email: ocfuter@et.mde.es
Granada Almería Murcia	Mando de Adiestramiento y Doctrina	Edificio de Capitanía General Plaza San Juan de la Cruz, nº 26. 18009 <u>Granada</u> Tlf: 958218000 – 958220121 email: oc_prensamadoc@et.mde.es
Cataluña	Inspección General del Ejército	Paseo de Colón, nº 14. 08002 <u>Barcelona</u> Tlf: 93 343 32 89 – 93 343 33 13 email: oc-ige@et.mde.es
Aragón	Cuartel General de la División Castillejos	Acuartelamiento “Sancho Ramírez” C/ División 52, S/N. 22006 Huesca Tlf: 974059947-974059948 email: infodiv_castillejos@mde.es
Navarra La Rioja País Vasco	Mando de Tropas de Montaña (COMIL)	CG. del Mando de Tropas de Montaña c/ General Chinchilla nº 12 31002 Pamplona (Navarra) Tlf: 948 207 338 email: MANDODETROPASDEMONTANA@mde.es
Galicia Asturias	Mando de Apoyo a la Maniobra	Palacio de Capitanía General Plaza de la Constitución, nº 5. 15001 A <u>Coruña</u> Tlf: 981 21 56 38 – 981 21 55 95 email: ocmam@mde.es
Cantabria Castilla y León	Cuartel General de la División San Marcial	Acuartelamiento Diego Porcelos Glorieta de Logroño, nº 2. 09006 Burgos Tlf: 947 285 157 email: divsm.oc@mde.es
Comunidad Valenciana	Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad	Plaza de Tetuán, nº 22. 46003 <u>Valencia</u> Tlf: 96 196 32 35 email: cgtad_oc@et.mde.es
Canarias	Cuartel General del Mando de Canarias	Plaza Weyler, s/n. 38003 S/C de Tenerife Tlf: 922 84 55 46 - 922 84 55 11 email: mandodecanarias_prensa@mde.es
Balears	Comandancia General de Balears	Palau Real, s/n. 07001 <u>Palma de Mallorca</u> Tlf: 971 21 88 34 email: comunicacionbalears@et.mde.es
Ceuta	Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta	Plaza de África, s/n. 51001 <u>Ceuta</u> Tlf: 956 52 62 13 email: ocomgeceu@et.mde.es
Melilla	Cuartel General de la Comandancia General de Melilla	C/ Luis de Sotomayor, 1. 52004 <u>Melilla</u> Tlf: 952 69 98 14-629457733 email: ocmel@et.mde.es